1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los fines del estado se establecen en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*, el artículo 209 de la Constitución que establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*, en el marco del principio de autonomía y como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, el Municipio de Caldas debe dar cumplimiento a dichos fines, prestando servicios públicos, construyendo obras que demandan el progreso municipal, ordenando el desarrollo del territorio, promoviendo la participación comunitaria, social y cultural del municipio, entre otras.

La Secretaría de Infraestructura física, dentro de sus deberes y alcance requiere contar con ciertos artículos y/o elementos con los que se pueda satisfacer necesidades inmediatas como lo son cambios de lámparas en la administración municipal, reparaciones o mantenimientos preventivos y correctivos en los diferentes edificios públicos, entre otros elementos con los que se pueda facilitar el cumplimiento de las funciones inherentes de la dependencia y de programas y proyectos que se llevan a cabo en la Secretaría, por lo tanto se requiere contratar el suministro de dichos elementos con el fin de satisfacer las necesidades que se tienen actualmente y que se presenten asociadas a la infraestructura física en el Municipio de Caldas, Antioquia

2. **OBJETO:** Suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física del municipio de Caldas, Antioquia.

CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre o Producto
39000000	39120000	39121700	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
30000000	30190000	30191800	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en general
40000000	40140000	40141700	40141700	Material de ferretería y accesorios

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1393	05.2.3.2.02.02.005.01	Servicios de la infraestructura de	Suministro de materiales y equipos	$36.000.000

		equipamiento comunitario	necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física del municipio de Caldas, Antioquia.	
			TOTAL	$36.000.000

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: Realizar el suministro de materiales y equipos necesarios que sean requeridos por la Secretaría de infraestructura física del municipio de Caldas, Antioquia para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	SERVICIO / BIEN REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LAMPARAS LED DE 60X60	Montaje: Incrustar o sobreponer en techo INFORMACIÓN TÉCNICA Sistema de anclaje: Guayas o marco, Potencia: 48W ,Tensión: 85-265V Multivoltaje tipo de Uso: Interior- Luminaria comercial, Aplicación: Oficinas, centros comerciales, hospitales Grado IP: 20,IRC: Ra >75,Forma del corte: Cuadrado, Medida Borde a Borde: 60cmX60cm,Factor de potencia: > 0.9,Flujo Luminoso: 4.320 Lúmenes, Material: Aleación de aluminio polimetrilmetacrilato .Color del chasis,Blanco,temperatura de color: 6400K Ángulo de apertura: 90° ,Material del difusor: Policarbonato, Acabado del difusor opalizado, Tipo de LED: 2835 SMD, Conexión: Driver ,Temperatura de operación: -20°C ~+ 45°C, Vida Útil: > 35.000 Horas, Driver: Incluido con el producto Modelo: SD-P0606-48W. Garantía: 1 año, Lúmenes: 4.800 Lm ±10%	GLOBAL

2	LAMPARAS LED DE 1.20X30	Montaje: Incrustar o sobreponer en techo INFORMACIÓN TÉCNICA Sistema de anclaje: Guayas o marco, Potencia: 48W ,Tensión: 85-265V Multivoltaje tipo de Uso: Interior- Luminaria comercial, Aplicación: Oficinas, centros comerciales, hospitales Grado IP: 20,IRC: Ra >75,Forma del corte: cuadrado, Medida Borde a Borde: 60cmX60cm,Factor de potencia: > 0.9,Flujo Luminoso: 4.320 lúmenes, Material: Aleación de aluminio polimetrilmetacrilato .Color del chasis,Blanco,temperatura de color: 6400K Ángulo de apertura: 90° ,Material del difusor: Policarbonato, Acabado del difusor Opalizado, Tipo de LED: 2835 SMD, Conexión: Driver ,Temperatura de operación: -20°C ~+ 45°C, Vida Útil: > 35.000 Horas, Driver: Incluido con el producto Modelo: SD-P0606-48W. Garantía: 1 año, Lúmenes: 4.800 Lm ±10%	GLOBAL
3	LAMPARAS LED DE 18W	Montaje: Incrustar o sobreponer en techo Ancho: 175mm, Alto: 29 mm, Largo: 175mm, Diámetro: 175mm, Peso: 0.4KG, SPECIFICACIONES LUMINOTÉCNICAS: Flujo Luminoso: 1309lm, Máxima Intensidad Luminosa: 447cd, Ángulo de apertura: 100°, Color de Luz: 4000K CRI/RA: >8 ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Voltaje/Tensión de Entrada: 100-120 V Potencia: 18W Factor de Potencia: 0.9, OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Vida Útil: 3600 Horas Garantía: 3 año Material Cuerpo: Aluminio moldeado a IP conjunto Eléctrico: 40, IP conjunto Óptico: 40 E	GLOBAL
4	BULTO DE CENTO TIPO 1	Cemento Portland TIPO I, es un cemento de uso general, fabricado mediante la molienda de Clinker y yeso en adecuadas proporciones, asegurando de esa manera un producto de calidad, para construcciones donde se requieran propiedades de avance y durabilidad en obra. Cumple con los requisitos de las normas técnicas NTP 334.009 y ASTM C-150	GLOBAL
5	ARENA PARA CONCRETO	Cumplir Norma NTC 174, (ASTM C 33) para agragados de concreto y normas específicas NTC 77 NTC 78 E-214, NTC 237, NTC 23, NTC 127	GLOBAL
6	TRITURADO PARA CONCRETO	Cumplir Norma NTC 174, (ASTM C 33) para agragados de concreto y normas específicas NTC 77 NTC 78 E-214, NTC 237, NTC 23, NTC 128	GLOBAL

7	ALAMBRE DE PUAS	Dos alambres galvanizados trenzados calibre 15. Cuatro púas calibre 14.5. Separación entre púas de 5". Rendimiento aproximado de 18m/kg. GARANTIZADOS Presentación, Rollos de 300 m. Rollos de 360 m. NORMA: ASTM/121, Rollos de 300 NORMA: ASTM-D-12	GLOBAL
8	ESTACON INMUNIZADO	Estacón de Ø8 x 220 cm es cilíndrico, macizo e inmunizado. Es un producto ecológico de madera de pino resistente a la humedad y a los cambios climáticos.	GLOBAL
9	CHAPAS	Cerradura Residencial Puerta Principal Alta Seguridad	GLOBAL
10	TOPE PUERTA MAGNÉTICO VERA	Tope magnético SF 102.Material: Acero inoxidable. Acabado: Niquelado, Gran fuerza de adherencia. Sostiene la puerta con resorte amortiguador que funciona como tope protegiendo la puerta, la pared y la cerradura de los impactos en la apertura. Instalación en piso o pared	GLOBAL
11	TUBO EMT ½ X 3 M	Las tuberías CONDU-IT EMT, son sistemas de canalización utilizadas para las instalaciones eléctricas (ocultas o visibles) empleada para cualquier tipo de edificación, principalmente en instalaciones industriales, hospitalarias y comerciales, en acero galvanizado con una longitud de 3 metros.	GLOBAL
12	UNIÓN EMT ½	Las uniones CONDU-IT EMT, son accesorios de canalización, en acero, utilizadas para las instalaciones eléctricas (ocultas o visibles) empleados para cualquier tipo de edificación, principalmente en instalaciones industriales, hospitalarias y comerciales para unir tramos de TUBOS CONDUIT EMT.	GLOBAL
13	CURVA EMT ½	Las CURVAS CONDU-IT EMT, son sistemas de canalización utilizadas para las instalaciones eléctricas (ocultas o visibles) empleada para cualquier tipo de edificación, principalmente en instalaciones industriales, hospitalarias y comerciales, en Acero galvanizado y utilizadas para conexiones a 90°	GLOBAL
14	GRAPA EMT	GRAPA CONDUIT METAL 1/2" C-14 EMT para asegurar tuberías eléctricas de 1 1/2 de pulgada en aplicaciones industriales y de construcción. Fabricada con materiales de alta calidad, esta grapa ofrece una fijación segura y confiable para mantener los cables eléctricos en su lugar. Su diseño resistente y duradero garantiza una sujeción estable, incluso en condiciones exigentes. La instalación es rápida y sencilla, lo que ahorra tiempo en el trabajo. Suelen estar fabricadas en acero galvanizado, acero inoxidable o plástico resistente.	GLOBAL

15	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA 3M	Cinta eléctrica aislante de PVC adecuadamente plastificada y estabilizada. Recubrimiento de una cara de adhesivos sensitivos a la presión base-hule. Cinta de calidad con acabado brillante, ignífugo, resistente al frio para uso general. Baja tensión hasta 600V. Utilizada para terminar y empalmar alambres y cables para aislamiento eléctrico.	GLOBAL
16	TOMA DOBLE LEVINTON CON TAPA	Tomacorriente Con Polo A Tierra Blanco Tomacorriente Doble Dúplex Blanco 15A 125V, Receptáculo dúplex, 15 A, 125 V, 2 polos, 3 cables, tamaño de cable compatible con # 14 a # 10 Awg, conexión por tornillo, montaje empotrado, 1.31 de longitud, 0.69 de ancho, 0.19 de ancho, 4.19 de altura, Termoplástico, blanco, resistente a manipulaciones, resistente a la intemperie, resistente a impactos, 0.1200 lb	GLOBAL
17	CAJA RAWELT 4X4 SALIDA DE 1/2	Cajas para intemperie en inyectado a presión con pintura electrostática epóxica/poliéster polimerizado, con resistencia a impactos mecánicos en carcasa gracias a su diseño que no cuenta con elementos susceptibles a rompimiento. Pueden ser instaladas para recibir accesorios como: Interruptores, contactos, estaciones de botones, luces piloto. Sirven para hacer empalmes y conexiones en el cableado. Permite fácil acceso para mantenimiento.	GLOBAL
18	LIMA MOTOSIERRA 3/16"	Lima redonda con nivel de dureza estudiado para cada lima en función del trabajo a realizar, afilado cadena motosierra, resistentes al desgaste, Acero especial con cromo, tratado térmicamente para una mayor durabilidad. Acabado uniforme. dentado uniforme para un limado más eficaz.	GLOBAL
19	LLAVE DE BOLA LISA PVC ½" VÁLVULA	Registro de bola PVC para una presión máxima de 20 psi, es un accesorio encargado de controlar el paso de un fluido a través de una tubería por medio del giro de la manija; es un accesorio muy usado en instalaciones domésticas, comerciales, industriales, instalación de tanques, albercas, baños y mucho más. suele ser usado como punto de corte de paso del fluido al momento de requerir realizar un mantenimiento o reparación.	GLOBAL
20	SIFÓN FLEXIBLE BOCCHERINI	Sifón flexible con cuerpo en PVC ideal para lavaplatos y lavamanos	GLOBAL

21	TUBO PVC ½" EN 500PSI TUBO POR 6MT	La tubería PVC presión Pavco está diseñada para transportar agua para consumo humano a presión y es fabricada para ser unida con cemento solvente. Los tubos vienen de extremo liso y los accesorios con campana. El sistema de unión por medio de soldadura líquida, forma un conjunto homogéneo que desarrolla máxima resistencia en un mínimo de tiempo, y está fabricado con policloruro de vinilo, material garantiza la conservación de la calidad del agua. Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación y de servicios • Fácil y rápida instalación	GLOBAL
22	ADAPTADOR MACHO EN PVC	Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL
23	ADAPTADORHEMBRA EN PVC	Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL
24	TEE DE PRESIÓN ½" PVC	Tees sencillas de PVC hidráulico. Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL
25	CODO DE PRESIÓN ½" PVC	Codos 90° de PVC hidráulico. Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL
26	COLORANTE MINERAL	Colorante color amarillo para verificar las descargas de redes de alcantarillado no convencional	GLOBAL

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bines objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
6. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Reemplazar los bienes suministrados dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido por la Entidad Estatal cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar al municipio de Caldas cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
9. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
10. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
11. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
12. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Infraestructura física un **COMPLETO INFORME** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado:

- Por la no ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($364.000.000)** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($36.400.000)**, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio unitario, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato, conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Infraestructura física y el estudio de mercado realizado para tal fin, será de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) incluido el IVA amparado en el Certificado de Disponibilidad N°1393

NOTA: La propuesta económica se presentará por el valor total de los valores unitarios del presupuesto oficial, se adjudicará el contrato y se aceptará la oferta del proponente que además de cumplir con todos los requisitos habilitantes del proceso, oferte el menor valor de la sumatoria de los ítems en los valores unitarios, y en todo caso se adjudicara por el valor total que es TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) incluido el IVA.

6.1. FORMA DE PAGO:

El Contratante le cancelará al Contratista el valor correspondiente en cuotas parciales y/o mensuales, de acuerdo con los materiales y equipos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Para el efecto, el contratista deberá presentar un informe de actividades describiendo el desarrollo de cada actividad y los productos entregados durante la ejecución del contrato, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al

sistema de seguridad social y parafiscales (salud, pensión y riesgos laborales), previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizada y firmada y la certificación de recibo a satisfacción por el supervisor.

Los desembolsos estarán sujetos a las políticas de pago de la tesorería, según el Plan Anualizado de Caja PAC.

El Municipio de Caldas deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Ver Anexo de Matriz de Riegos

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá constituir las garantías que a continuación se indican:

a. CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Este amparo se otorgará por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y SEIS (6) MESES MÁS, que es el término contemplado para la liquidación del contrato.
b. DE CALIDAD DEL BIEN ENTREGADO: Por una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y TRES (3) MESES MÁS.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física con el Ing. William de Jesús Ángel Agudelo como supervisor principal y Ricardo Castaño Vanegas, Profesional Universitario como supervisor suplente

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de (1) Un mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro de alimentación que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la secretaria de Infraestructura física, cuenta con un presupuesto para el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) Incluido IVA que aplique para cada uno de los productos, amparados en el Certificado de Disponibilidad 1393

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

ITEM	SERVICIO / BIEN REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	LAMPARAS LED DE 60X60	Montaje: Incrustar o sobreponer en techo INFORMACIÓN TÉCNICA Sistema de anclaje: Guayas o marco, Potencia: 48W ,Tensión: 85-265V Multivoltaje tipo de Uso: Interior- Luminaria comercial, Aplicación: Oficinas, centros comerciales, hospitales Grado IP: 20,IRC: Ra >75,Forma del corte: Cuadrado, Medida Borde a Borde: 60cmX60cm,Factor de potencia: > 0.9,Flujo Luminoso: 4.320 Lúmenes, Material: Aleación de aluminio polimetrilmetacrilato .Color del chasis,Blanco,temperatura de color: 6400K Ángulo de apertura: 90° ,Material del difusor: Policarbonato, Acabado del difusor opalizado, Tipo de LED: 2835 SMD, Conexión: Driver ,Temperatura de operación: -20°C ~+ 45°C, Vida Útil: > 35.000 Horas, Driver: Incluido con el producto Modelo: SD-P0606-48W. Garantía: 1 año, Lúmenes: 4.800 Lm ±10%	GLOBAL
2	LAMPARAS LED DE 1.20X30	Montaje: Incrustar o sobreponer en techo INFORMACIÓN TÉCNICA Sistema de anclaje: Guayas o marco, Potencia: 48W ,Tensión: 85-265V Multivoltaje tipo de Uso: Interior- Luminaria comercial, Aplicación: Oficinas, centros comerciales, hospitales Grado IP: 20,IRC: Ra >75,Forma del corte: cuadrado, Medida Borde a Borde: 60cmX60cm,Factor de potencia: > 0.9,Flujo Luminoso: 4.320 lúmenes, Material: Aleación de aluminio polimetrilmetacrilato .Color del chasis,Blanco,temperatura de color: 6400K Ángulo de apertura: 90° ,Material del difusor: Policarbonato, Acabado del difusor Opalizado, Tipo de LED: 2835 SMD, Conexión: Driver ,Temperatura de operación: -20°C ~+ 45°C, Vida Útil: > 35.000 Horas, Driver: Incluido con el producto Modelo: SD-P0606-48W. Garantía: 1 año, Lúmenes: 4.800 Lm ±10%	GLOBAL
3	LAMPARAS LED DE 18W	Montaje: Incrustar o sobreponer en techo Ancho: 175mm, Alto: 29 mm, Largo: 175mm, Diámetro: 175mm, Peso: 0.4KG, SPECIFICACIONES LUMINOTÉCNICAS: Flujo Luminoso: 1309lm, Máxima Intensidad Luminosa: 447cd, Ángulo de apertura: 100°, Color de Luz: 4000K CRI/RA: >8 ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS: Voltaje/Tensión de Entrada: 100-120 V Potencia: 18W Factor de Potencia: 0.9, OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Vida Útil: 3600 Horas Garantía: 3 año Material Cuerpo: Aluminio moldeado a IP conjunto Eléctrico: 40, IP conjunto Óptico: 40 E	GLOBAL

4	BULTO DE CENTO TIPO 1	Cemento Portland TIPO I, es un cemento de uso general, fabricado mediante la molienda de Clinker y yeso en adecuadas proporciones, asegurando de esa manera un producto de calidad, para construcciones donde se requieran propiedades de avance y durabilidad en obra. Cumple con los requisitos de las normas técnicas NTP 334.009 y ASTM C-150	GLOBAL
5	ARENA PARA CONCRETO	Cumplir Norma NTC 174, (ASTM C 33) para agragados de concreto y normas específicas NTC 77 NTC 78 E-214, NTC 237, NTC 23, NTC 127	GLOBAL
6	TRITURADO PARA CONCRETO	Cumplir Norma NTC 174, (ASTM C 33) para agragados de concreto y normas específicas NTC 77 NTC 78 E-214, NTC 237, NTC 23, NTC 128	GLOBAL
7	ALAMBRE DE PUAS	Dos alambres galvanizados trenzados calibre 15. Cuatro púas calibre 14.5. Separación entre púas de 5". Rendimiento aproximado de 18m/kg. GARANTIZADOS Presentación, Rollos de 300 m. Rollos de 360 m. NORMA: ASTM/121, Rollos de 300 NORMA: ASTM-D-12	GLOBAL
8	ESTACON INMUNIZADO	Estacón de Ø8 x 220 cm es cilíndrico, macizo e inmunizado. Es un producto ecológico de madera de pino resistente a la humedad y a los cambios climáticos.	GLOBAL
9	CHAPAS	Cerradura Residencial Puerta Principal Alta Seguridad	GLOBAL
10	TOPE PUERTA MAGNÉTICO VERA	Tope magnético SF 102.Material: Acero inoxidable. Acabado: Niquelado, Gran fuerza de adherencia. Sostiene la puerta con resorte amortiguador que funciona como tope protegiendo la puerta, la pared y la cerradura de los impactos en la apertura. Instalación en piso o pared	GLOBAL
11	TUBO EMT ½ X 3 M	Las tuberías CONDU-IT EMT, son sistemas de canalización utilizadas para las instalaciones eléctricas (ocultas o visibles) empleada para cualquier tipo de edificación, principalmente en instalaciones industriales, hospitalarias y comerciales, en acero galvanizado con una longitud de 3 metros	GLOBAL
12	UNIÓN EMT ½	Las uniones CONDU-IT EMT, son accesorios de canalización, en acero, utilizadas para las instalaciones eléctricas (ocultas o visibles) empleados para cualquier tipo de edificación, principalmente en instalaciones industriales, hospitalarias y comerciales para unir tramos de	GLOBAL

		TUBOS CONDUIT EMT.	
13	CURVA EMT ½	Las CURVAS CONDU-IT EMT, son sistemas de canalización utilizadas para las instalaciones eléctricas (ocultas o visibles) empleada para cualquier tipo de edificación, principalmente en instalaciones industriales, hospitalarias y comerciales, en Acero galvanizado y utilizadas para conexiones a 90°	GLOBAL
14	GRAPA EMT	GRAPA CONDUIT METAL 1/2" C-14 EMT para asegurar tuberías eléctricas de 1 1/2 de pulgada en aplicaciones industriales y de construcción. Fabricada con materiales de alta calidad, esta grapa ofrece una fijación segura y confiable para mantener los cables eléctricos en su lugar. Su diseño resistente y duradero garantiza una sujeción estable, incluso en condiciones exigentes. La instalación es rápida y sencilla, lo que ahorra tiempo en el trabajo. Suelen estar fabricadas en acero galvanizado, acero inoxidable o plástico resistente.	GLOBAL
15	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA 3M	Cinta eléctrica aislante de PVC adecuadamente plastificada y estabilizada. Recubrimiento de una cara de adhesivos sensitivos a la presión base-hule. Cinta de calidad con acabado brillante, ignífugo, resistente al frio para uso general. Baja tensión hasta 600V. Utilizada para terminar y empalmar alambres y cables para aislamiento eléctrico.	GLOBAL
16	TOMA DOBLE LEVINTON CON TAPA	Tomacorriente Con Polo A Tierra Blanco Tomacorriente Doble Dúplex Blanco 15A 125V, Receptáculo dúplex, 15 A, 125 V, 2 polos, 3 cables, tamaño de cable compatible con # 14 a # 10 Awg, conexión por tornillo, montaje empotrado, 1.31 de longitud, 0.69 de ancho, 0.19 de ancho, 4.19 de altura, Termoplástico, blanco, resistente a manipulaciones, resistente a la intemperie, resistente a impactos, 0.1200 lb	GLOBAL
17	CAJA RAWELT 4X4 SALIDA DE 1/2	Cajas para intemperie en inyectado a presión con pintura electrostática epóxica/poliéster polimerizado, con resistencia a impactos mecánicos en carcasa gracias a su diseño que no cuenta con elementos susceptibles a rompimiento. Pueden ser instaladas para recibir accesorios como: Interruptores, contactos, estaciones de botones, luces piloto. Sirven para hacer empalmes y conexiones en el cableado. Permite fácil acceso para mantenimiento.	GLOBAL

18	LIMA MOTOSIERRA 3/16"	Lima redonda con nivel de dureza estudiado para cada lima en función del trabajo a realizar, afilado cadena motosierra, resistentes al desgaste, Acero especial con cromo, tratado térmicamente para una mayor durabilidad. Acabado uniforme. dentado uniforme para un limado más eficaz.	GLOBAL
19	LLAVE DE BOLA LISA PVC ½" VÁLVULA	Registro de bola PVC para una presión máxima de 20 psi, es un accesorio encargado de controlar el paso de un fluido a través de una tubería por medio del giro de la manija; es un accesorio muy usado en instalaciones domésticas, comerciales, industriales, instalación de tanques, albercas, baños y mucho más. suele ser usado como punto de corte de paso del fluido al momento de requerir realizar un mantenimiento o reparación.	GLOBAL
20	SIFÓN FLEXIBLE BOCCHERINI	Sifón flexible con cuerpo en PVC ideal para lavaplatos y lavamanos	GLOBAL
21	TUBO PVC ½" EN 500PSI TUBO POR 6MT	La tubería PVC presión Pavco está diseñada para transportar agua para consumo humano a presión y es fabricada para ser unida con cemento solvente. Los tubos vienen de extremo liso y los accesorios con campana. El sistema de unión por medio de soldadura líquida, forma un conjunto homogéneo que desarrolla máxima resistencia en un mínimo de tiempo, y está fabricado con policloruro de vinilo, material garantiza la conservación de la calidad del agua. Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación y de servicios • Fácil y rápida instalación	GLOBAL
22	ADAPTADOR MACHO EN PVC	Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL
23	ADAPTADORHEMBRA EN PVC	Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL

24	TEE DE PRESIÓN ½" PVC	Tees sencillas de PVC hidráulico. Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL
25	CODO DE PRESIÓN ½" PVC	Codos 90° de PVC hidráulico. Cuerpo de PVC (Policloruro de vinilo) que se pega con soldadura PVC. Es resistente a la corrosión, oxidación e incrustaciones y a fracturas por impacto, no contamina los fluidos que transporta y no genera par galvánico, ni propaga el fuego. Utilizado para conducción de agua fría a alta presión. Es de fácil y rápida instalación	GLOBAL
26	COLORANTE MINERAL	Colorante color amarillo para verificar las descargas de redes de alcantarillado no convencional	GLOBAL

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para el suministro de materiales y equipos necesarios para el mantenimiento de edificios públicos y la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría de infraestructura física, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

Se anexan las cotizaciones de:

1. **DEPÓSITOS MI COMPADRE**
2. **MAQUINANTIO**
3. **ALMACEN Y FERRETERIA MANDALAY**

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de materiales, herramientas y/o equipos de ferretería y que cumplan con toda la normatividad para tal efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO:** la entrega de los bienes suministrados se hará en el municipio de caldas en los horarios del servicio serán variables, no obstante, se informará previamente los horarios destinados para la entrega de los bienes a suministrar

12. MULTAS:
En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato. ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además, no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea

inferior a diez (10) SMLMV. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024. Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 012 de 2020.

FECHA DE ELABORACIÓN: 20 NOV 2024

WILLIAM DE JESÚS ÁNGEL AGUDELO
Técnico del proceso

DANIEL ARROYAVE ÁNGEL
Jurídico del proceso